

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital (COD) con Brasil y Uruguay

Estado de situación

- Con Brasil y Uruguay el Certificado de Origen Digital (COD) se encuentra oficialmente implementado para exportación e importación, significando ello que las aduanas deben dar curso a las operaciones incluso en ausencia de un certificado en papel y contando sólo con el formato en digital, dado que ambos tiene la misma validez jurídica.

Firma digital y token

- Para firmar digitalmente un COD, se debe contar con el token provisto por alguna de las entidades homologadas por AFIP. Para contactar a alguna de ellas, buscar en www.afip.gov.ar/firmadigital la sección “Dispositivos homologados”.
- Es un token por firmante, sea éste firmante alguien de la empresa o bien un apoderado (por ej: el despachante).
- Una vez obtenido el token, el firmante debe tener Clave Fiscal Nivel 3 y presentarse ante AFIP siguiendo el procedimiento descrito en www.afip.gov.ar/firmadigital.
- Una vez obtenida la firma digital, el firmante debe ingresar a la web de AFIP con su Clave Fiscal y descargar el **archivo .PEM** para ser enviado a CaCEC por e-mail. Para descargar dicho archivo, se debe adherir al servicio AC de la AFIP.
 - Ir a “Administrador de Relaciones con Clave Fiscal” y hacer click en “Adherir Servicio”.
 - Buscar el servicio “AC de la AFIP” dentro del listado de opciones de AFP (ver debajo)



- Una vez adherido el servicio, el mismo aparecerá en la pantalla principal. Hacer click para ingresar.



- Click en “Mis certificados”, luego doble click en el que corresponda dentro del listado, y luego en “Descargar”.



CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital con Brasil y Uruguay

Firmante por parte del Exportador

- El firmante de un certificado de origen digital debe ser el mismo firmante del certificado en papel correspondiente.
- Los requisitos formales (poder, estatuto, carta poder, etc; según el caso) son los mismos que para el papel. En tal sentido se aclara, por ejemplo, lo siguiente:
 - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
 - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre un apoderado (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
 - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador, pero en el marco del certificado de origen digital opta por delegar esa tarea en un apoderado, debe gestionar el correspondiente poder o carta poder a favor del futuro firmante; y éste deberá tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital en el token.
- El token (y la firma digital inserta en él) son exclusivamente a título personal; y sirve para firmar digitalmente no sólo los certificados de origen, sino también cualquier otro tipo de documento legal, administrativo, bancario o contractual, susceptible de ser firmado digitalmente. Tener presente este punto en cuanto le confiere una mayor relevancia a la confidencialidad de la contraseña necesaria para usarlo.

Instalaciones y aplicaciones para firmar digitalmente

- Hay una serie de descargas e instalaciones a realizar para poder usar la aplicación DS-COD (que sirve para firmar digitalmente). Se deben realizar en la PC donde se vayan a firmar los certificados insertando el token en puerto USB.
- Los pasos a seguir son los siguientes:
 - 1º) Descarga e instalación del driver del token
 - 2º) Descarga e instalación del entorno Java
 - 3º) Descarga y ejecución de la aplicación DS-COD para firmar digitalmente

Procedimiento entre exportador/despachante y CaCEC

- 1) Exportador/Despachante carga el certificado de origen a la WebCaCEC (mismo procedimiento de siempre)
- 2) Exportador/Despachante descarga, desde la WebCaCEC, el certificado de origen en formato XML (ver instructivo)
- 3) Exportador/Despachante firma el certificado de origen en formato XML con la aplicación DS-COD (ver instructivo)
- 4) Exportador/Despachante envía a CaCEC mediante la WebCaCEC el certificado en formato XML firmado digitalmente (ver instructivo) más los documentos complementarios (factura, declaración jurada, etc.)
- 5) CaCEC aprueba el certificado luego del control técnico del mismo
- 6) CaCEC firma digitalmente el certificado desde el software interno de la Entidad y lo copia a la base de datos

CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital con Brasil y Uruguay

- 7) Exportador/Despachante descarga el COD definitivo desde la WebCaCEC (ver instructivo)
- 8) El COD ya está en condiciones de ser enviado al importador en destino. Se recomienda enviarlo en una carpeta comprimida (ZIP, RAR, etc.)

Recomendaciones generales

- Envío por correo electrónico: se sugiere el uso de archivos comprimidos debido a que algunos servidores de correo suelen “romper” el formato del archivo XML, generando que el exportador, el importador o los despachantes, cuando quieran aplicarlo a un despacho o visualizarlo, se den con errores inesperados. Por tal motivo, para cualquier envío de COD a importadores y/o clientes vía correo electrónico, se recomienda comprimir previamente el o los archivos XML, empleando softwares como ZIP o RAR, ambos disponibles gratuitamente en internet.
- Nombre del archivo del COD: el nombre del archivo tendrá siempre una estructura codificada; la cual consta de 20 caracteres que indican: país, entidad habilitada, acuerdo, año y número de certificado, más dos dígitos adicionales. Por ejemplo: AR001A18180000124900.
 - **El nombre no debe ser modificado.** Si por cuestiones de organización y/o seguimiento de archivos para su fácil localización, se necesita modificar dicho nombre, se recomienda guardarlo en una carpeta, asignarle a ésta el nombre que se requiera, y luego comprimirla.
 - El nombre de un archivo COD responde a la siguiente estructura de información, respecto a la cual los sistemas de aduana de los países ya están configurados para ser integrarla informáticamente.

AR --> Argentina

001 --> Número de entidad certificadora (CaCEC es 001)

A18 --> Acuerdo comercial ACE 18 (A14 si fuese ACE 14 o A57 si fuese ACE 57)

18 --> Año 2018

00001249 --> Número de certificado (coincide con el sellado en el papel)

00 --> Dígitos de control

Visualizador de Certificados de Origen Digitales

- El formato estándar de ALADI para el certificado de origen digital es el XML (eXtensible Markup Language); el cual, para quienes aún no están familiarizados con su estética, puede resultar confuso y dar lugar a interpretaciones sobre posibles errores en el certificado de origen recibido desde el país de origen.
- Si se desea visualizar el COD, se puede cargar el archivo en un visualizador desarrollado por AFIP, el cual “transforma” el formato XML en una estructura visual más similar a lo que estamos acostumbrados a ver en el certificado en papel.
- El link del visualizador es el siguiente: http://www.afip.gob.ar/aladi/cod_visualizer.html

Por cualquier consulta o comentario, dirigirse a:

Lic. Helga Martínez. E-mail: helgamartinez@cacec.com.ar

Tec. Santiago Secondi. E-mail: santiagosecondi@cacec.com.ar